

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, marzo diecisiete (17) de 2021. A Despacho de la señora Juez, la presente demanda, informándole que fue subsanada dentro del término legal. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

Auto Interlocutorio No. 140 (1ª instancia)

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, marzo diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 76001-31-03-010-2021-00048-00

El despacho por considerar que la demanda reúne los requisitos de los artículos 82 y ss, 384 y 385 del Código General del Proceso.

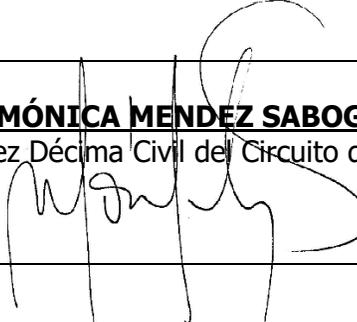
RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE propuesta por INVERSIONES HEJOLIMA S.A.S, por medio de apoderado judicial doctor JUAN DAVID MORENO GÓMEZ, y en contra de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, representada Legalmente por el señor FABIAN ANDRES HERNANDEZ RAMIREZ.

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos DAR traslado al demandado por el término de veinte (20) días.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia en la forma dispuesta en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 expedido por el Gobierno Nacional.

El presente auto se notificará por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial

 Libertad y Orden República de Colombia	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
--	---

CO.